

AUTO

San Juan de Pasto, 25 enero de 2018

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito y costas procesales dentro del proceso 2017-018

Proceso: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA Nro.2017-018
Ejecutado: **ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES**, identificado con cédula Nro. 87943185
Ejecutante: I.C.B.F. Regional – Nariño

La funcionaria ejecutora de la Oficina de jurisdicción coactiva ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, ley 1437 de 2011, Resoluciones Nos. 000384 del 11 de febrero de 2008 y 2934 del 17 de julio de 2009, originarias de la dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que el día 15 de julio de 2014, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Tumaco, dicto fallo dentro del proceso 2013-103 donde se condenó al señor **ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES** a reembolsar los gastos incurridos en la prueba genética de ADN.

Que el día 23 de junio de 2017, la Contadora del Grupo financiero hace constar que el señor **ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía número 87943185 adeuda por concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950)**

Que con auto del 02 de agosto de 2017, se avoco conocimiento de la documentación remitida que pertenece al señor **ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía número 87943185, por concepto de fallo del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Tumaco y según certificado de Grupo Financiero el moroso adeuda por concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950)**

Que se profirió resolución No.2017-044 del 10 de agosto de 2017, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra del señor **ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía número 87943185, por el monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$475.950)**, por concepto de capital, más los intereses moratorios en que llegare a incurrir hasta la fecha de pago total.

Que el día 21 de noviembre de 2017, se notificó vía web el contenido de la resolución No. 2017-044 del 10 de agosto de 2017 "Por medio del cual se libra mandamiento de pago" al deudor **ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES**.

Que el deudor no presentó dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la resolución No.2017-044 del 10 de agosto de 2017, es así como se procede aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del Crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución y es procedente ordenar la liquidación del crédito y condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, en que haya incurrido la administración dentro del proceso de jurisdicción coactiva.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales dentro del proceso Nro.2017-018 teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con radicación de la sede nacional no.2011-050270-NAC de fecha 23 de noviembre de 2011, que la liquidación y los intereses será causados conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria, siendo que los intereses se originan a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado con corte 25 de enero de 2018 asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTE MIL SETESCIENTOS PESOS (\$520.700)** se adjunta tabla de liquidación

Que a lo largo del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **TREINTA MIL PESOS (\$30.000)**

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **UN MILLON VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.026.650)** monto generado en el transcurso del proceso 2017-018 que se sigue en contra de **ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía número 87943185 de acuerdo a la parte motiva del presente auto

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente auto a **ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía número 87943185, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y normas internas del ICBF

ARTICULO TERCERO.- INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (3) días que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

CÚMPLASE



MARILUZ ORTEGA CHAMORRO
Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico
Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUÍNONES	CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
NIT o C.C. No.:	87.943.185	VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 475.950	46%
		COSTAS	\$ 30.000	
		INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 520.700	54%
		TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.026.650	

FECHA DE LIQUIDACIÓN:	25 ene 2018
No. DE RESOLUCIÓN:	

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO	APLICACIÓN DEL ABONO
CAPITAL	\$ 475.950	\$
INTERESES	\$ 550.700	\$
NUEVO SALDO	\$ 1.026.650	

Fecha	Valor	Días	Interés	Saldo
ene-13	\$	31	0,0008505464	\$ 31,13
feb-13	\$	28	0,0008505464	\$ 31,13
mar-13	\$	31	0,0008505464	\$ 31,13
abr-13	\$	30	0,0008534251	\$ 31,26
may-13	\$	31	0,0008534251	\$ 31,26
jun-13	\$	30	0,0008534251	\$ 31,26
jul-13	\$	31	0,0008536066	\$ 30,61
ago-13	\$	31	0,0008536066	\$ 30,61
sep-13	\$	30	0,0008536066	\$ 30,61
oct-13	\$	31	0,0008136612	\$ 29,78
nov-13	\$	30	0,0008136612	\$ 29,78
dic-13	\$	31	0,0008136612	\$ 29,78
ene-14	\$	31	0,0008054645	\$ 29,48
feb-14	\$	28	0,0008054645	\$ 29,48
mar-14	\$	31	0,0008054645	\$ 29,48
abr-14	\$	30	0,0008045446	\$ 29,45
may-14	\$	31	0,0008045446	\$ 29,45
jun-14	\$	30	0,0008045446	\$ 29,45
jul-14	\$ 475.950	31	0,0007923497	\$ 29,00
ago-14	\$ 475.950	31	0,0007923497	\$ 29,00
sep-14	\$ 475.950	30	0,0007923497	\$ 29,00
oct-14	\$ 475.950	31	0,0007857923	\$ 28,76
nov-14	\$ 475.950	30	0,0007857923	\$ 28,76
dic-14	\$ 475.950	31	0,0007857923	\$ 28,76
ene-15	\$ 475.950	31	0,0007874317	\$ 28,82
feb-15	\$ 475.950	28	0,0007874317	\$ 28,82
mar-15	\$ 475.950	31	0,0007874317	\$ 28,82
abr-15	\$ 475.950	30	0,0007839881	\$ 29,06
may-15	\$ 475.950	31	0,0007839881	\$ 29,06
jun-15	\$ 475.950	30	0,0007839881	\$ 29,06
jul-15	\$ 475.950	31	0,0007893443	\$ 28,89
ago-15	\$ 475.950	31	0,0007893443	\$ 28,89
sep-15	\$ 475.950	30	0,0007893443	\$ 28,89
oct-15	\$ 475.950	31	0,0007923497	\$ 29,00
nov-15	\$ 475.950	30	0,0007923497	\$ 29,00
dic-15	\$ 475.950	31	0,0007923497	\$ 29,00
ene-16	\$ 475.950	31	0,0008065574	\$ 29,52
feb-16	\$ 475.950	29	0,0008065574	\$ 29,52
mar-16	\$ 475.950	31	0,0008065574	\$ 29,52
abr-16	\$ 475.950	30	0,0008418033	\$ 30,21
may-16	\$ 475.950	31	0,0008418033	\$ 30,21
jun-16	\$ 475.950	30	0,0008418033	\$ 30,21
jul-16	\$ 475.950	31	0,0008745902	\$ 32,01
ago-16	\$ 475.950	31	0,0008745902	\$ 32,01
sep-16	\$ 475.950	30	0,0008745902	\$ 32,01
oct-16	\$ 475.950	31	0,0009013661	\$ 32,99
nov-16	\$ 475.950	30	0,0009013661	\$ 32,99
dic-16	\$ 475.950	31	0,0009013661	\$ 32,99
ene-17	\$ 475.950	31	0,0008629200	\$ 31,61
feb-17	\$ 475.950	28	0,0008629200	\$ 31,61
mar-17	\$ 475.950	31	0,0008629200	\$ 31,61
abr-17	\$ 475.950	30	0,0008606557	\$ 31,60
may-17	\$ 475.950	31	0,0008606557	\$ 31,60
jun-17	\$ 475.950	30	0,0008606557	\$ 31,60
jul-17	\$ 475.950	31	0,0009008197	\$ 32,97
ago-17	\$ 475.950	31	0,0009008197	\$ 32,97
sep-17	\$ 475.950	30	0,0009008197	\$ 32,97
oct-17	\$ 475.950	31	0,0008663952	\$ 31,73
nov-17	\$ 475.950	30	0,0008663952	\$ 31,73
dic-17	\$ 475.950	31	0,0008663952	\$ 31,73
ene-18	\$ 475.950	31	0,0008590184	\$ 31,44
			0,0007934426	\$ 29,04
TOTAL INTERÉS:			\$	820.700



LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUÍNGUES

NIT o C.C. No: 87 943 185

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 25 ene 2013

No. DE RESOLUCIÓN:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 475.950	46%
COSTAS	\$ 30.000	
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 520.700	54%
TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 1.026.650	

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	BALDO	APLICACIÓN DEL ABONO
CAPITAL	\$ 475.950	\$
INTERESES	\$ 550.700	\$
NUEVO SALDO	\$ 1.026.650	

LIQUIDACION INTERESES	CAPITAL	INTERESES INICIALES	V DE DÍAS	MT. DIARIO	TOTAL INTERESES	TASA EFECTIVA ANUAL
	\$				\$	0
ju-06	\$		3	0,0008180528	\$	22,62
ago-06	\$		31	0,0008135732	\$	22,63
sep-06	\$		30	0,0008189394	\$	22,64
oct-06	\$		31	0,0008177596	\$	22,61
nov-06	\$		30	0,0008177596	\$	22,61
dic-06	\$		31	0,0008177596	\$	22,61
ene-07	\$		31	0,0008175760	\$	22,09
feb-07	\$		28	0,0008175760	\$	22,09
mar-07	\$		31	0,0008168199	\$	20,76
abr-07	\$		30	0,0008163388	\$	20,12
may-07	\$		31	0,0008163388	\$	20,12
jun-07	\$		30	0,0008163388	\$	20,12
jul-07	\$		31	0,0007789617	\$	20,81
ago-07	\$		31	0,0007789617	\$	20,81
sep-07	\$		30	0,0007789617	\$	20,81
oct-07	\$		31	0,0008713115	\$	11,09
nov-07	\$		30	0,0008713115	\$	11,09
dic-07	\$		31	0,0008713115	\$	11,09
ene-08	\$		31	0,0008944087	\$	32,76
feb-08	\$		29	0,0008944087	\$	32,76
mar-08	\$		31	0,0008944087	\$	32,76
abr-08	\$		30	0,0008903607	\$	32,88
may-08	\$		31	0,0008903607	\$	32,88
jun-08	\$		30	0,0008903607	\$	32,88
jul-08	\$		31	0,000816940	\$	32,27
ago-08	\$		31	0,000816940	\$	32,27
sep-08	\$		30	0,000816940	\$	32,27
oct-08	\$		31	0,0008614754	\$	31,63
nov-08	\$		30	0,0008614754	\$	31,63
dic-08	\$		31	0,0008614754	\$	31,63
ene-09	\$		31	0,0008390710	\$	30,71
feb-09	\$		28	0,0008390710	\$	30,71
mar-09	\$		31	0,0008390710	\$	30,71
abr-09	\$		30	0,0008311475	\$	30,42
may-09	\$		31	0,0008311475	\$	30,42
jun-09	\$		30	0,0008311475	\$	30,42
jul-09	\$		31	0,0007644809	\$	27,98
ago-09	\$		30	0,0007644809	\$	27,98
sep-09	\$		30	0,0007644809	\$	27,98
oct-09	\$		31	0,0007581967	\$	25,92
nov-09	\$		30	0,0007581967	\$	25,92
dic-09	\$		31	0,0007581967	\$	25,92
ene-10	\$		31	0,0008614754	\$	24,21
feb-10	\$		28	0,0008614754	\$	24,21
mar-10	\$		31	0,0008614754	\$	24,21
abr-10	\$		30	0,0008275956	\$	22,97
may-10	\$		31	0,0008275956	\$	22,97
jun-10	\$		30	0,0008275956	\$	22,97
jul-10	\$		31	0,0008122951	\$	22,41
ago-10	\$		31	0,0008122951	\$	22,41
sep-10	\$		30	0,0008122951	\$	22,41
oct-10	\$		31	0,0005425137	\$	21,32
nov-10	\$		30	0,0005425137	\$	21,32
dic-10	\$		31	0,0005425137	\$	21,32
ene-11	\$		31	0,0006388907	\$	23,42
feb-11	\$		28	0,0006388907	\$	23,42
mar-11	\$		31	0,0006388907	\$	23,42
abr-11	\$		30	0,0007251396	\$	26,64
may-11	\$		31	0,0007251396	\$	26,64
jun-11	\$		30	0,0007251396	\$	26,64
jul-11	\$		31	0,0007636612	\$	27,85
ago-11	\$		31	0,0007636612	\$	27,85
sep-11	\$		30	0,0007636612	\$	27,85
oct-11	\$		31	0,0007948087	\$	29,09
nov-11	\$		30	0,0007948087	\$	29,09
dic-11	\$		31	0,0007948087	\$	29,09
ene-12	\$		31	0,0008163934	\$	29,88
feb-12	\$		29	0,0008163934	\$	29,88
mar-12	\$		31	0,0008163934	\$	29,88
abr-12	\$		30	0,0008429830	\$	30,78
may-12	\$		31	0,0008429830	\$	30,78
jun-12	\$		30	0,0008429830	\$	30,78
jul-12	\$		31	0,0008549180	\$	31,29
ago-12	\$		31	0,0008549180	\$	31,29
sep-12	\$		30	0,0008549180	\$	31,29
oct-12	\$		31	0,0008562342	\$	31,34
nov-12	\$		30	0,0008562342	\$	31,34
dic-12	\$		31	0,0008562342	\$	31,34



52 – 20000 – 113 – 3
San Juan de Pasto

Señor:

ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES
Batallón de Infantería de Marina No.70 BAFIM viaducto al Morro
Municipio de Tumaco

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-040141-5200
Fecha: 2018-01-25 16:28:53
Enviar a: ALEXIS CASTILLO

Referencia. Proceso administrativo coactivo
Radicación.- 2017-018

ASUNTO: AUTO DEL DIA 25 DE ENERO DE 2018


Cordial saludo

Respetuosamente, procedemos a notificarlo por correo certificado que la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adelanto la liquidación de crédito y costas procesales mediante auto del día 25 de enero de 2018, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

Se advierte que una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por la prueba de ADN

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 25 de enero de 2018 y liquidación en 2 folios

Atentamente


MARILUZ ORTEGA CHAMORRO
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño.